

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2022

Luis Miguel González
Director Editorial
El Economista

Estimado Sr. Director:

Me refiero al texto *IFT: la burocracia dorada*, firmado por el señor Gerardo Soria, publicado en la edición impresa del día de hoy en el periódico que usted dirige, sobre el cual es necesario hacer las siguientes precisiones:

1. La defensa proporcionada a las personas servidoras y exservidoras públicas es una obligación legal a la cual está sujeto no sólo este Instituto, sino cualquier ente de la Administración Pública Federal, conforme lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente. No hacerlo implicaría un incumplimiento a dicha normativa.
2. Este Instituto realiza la contratación de abogados especializados en derecho administrativo disciplinario para asumir el carácter de defensores de oficio, únicamente con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida ley, toda vez que no cuenta con personal de estructura especializado para tal efecto y dado que, por su carácter de autónomo, no puede acceder a la defensa legal que provee la Secretaría de la Función Pública para toda la Administración Pública Federal, dependencia que, según información disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, ha realizado contrataciones para este fin desde 2019.
3. La defensa proporcionada a las personas servidoras y exservidoras públicas del IFT es únicamente aplicable para el caso de faltas no graves que se dirimen ante el

Órgano Interno de Control y las instancias judiciales posteriores en los casos que así lo ameriten, por lo que no se puede proporcionar en casos de faltas graves como cohecho, peculado y otras más, que se sustancian ante otras instancias.

Sin más por el momento, le solicito que, a fin de que sus lectores cuenten con información precisa sobre este importante tema, se publique esta carta en las páginas de El Economista.

A t e n t a m e n t e

Angelina Mejía Guerrero
Coordinadora General de Comunicación Social